RESO SAGYP N° 296/25

Buenos Aires, 4 de junio del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00030725-0/2024 caratulado *"D.G.C.C. S/ Servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial de la C.A.B.A."*

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 558/2024 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Publica N° 2-0040-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ciento treinta y siete millones novecientos noventa y dos mil ($ 137.992.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 12 de noviembre de 2024 a las 11.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas, se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 176946/24/24) y se dejó constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas EDENRED ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30623608677), por la suma de pesos ciento cincuenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ($ 151.888.600.-) y LAX SA (CUIT N° 30716216744), por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones doscientos doce mil ($ 139.212.000.-), las cuales obran vinculadas como Adjuntos 176968/24, 176977/24, 176995/24 y 177007/24.

Que por su parte, con fecha 17 de enero del corriente año, la Subsecretaria de Gestión

Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó la Licitación Publica N° 623-0897-LPU24, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Dirección General de Gestión de la Flota, y se adjudicó a la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3) por la suma total de hasta pesos dos mil setenta y tres millones($ 2.073.000.000.-).

Que se encuentra vigente el Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual, se autorizó al Consejo de la Magistratura a utilizar las contrataciones realizadas bajo las modalidades de compra unificada y/u orden de compra abierta, gestionadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mientras las mismas se encuentren en vigencia y/o las que celebre en el futuro, y siempre dentro de los parámetros establecidos por los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de cada una.

Que en ese sentido, mediante TAE A-01-00013826-2/2025, tramita el Acta Complementaria Nº 2 al Convenio de Colaboración entre el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ya mencionado, a suscribirse en forma conjunta con el/la Titular de la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente del mentado Ministerio, por la Licitación Pública 623-0897-LPU24, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor, como asimismo, el Acta Acuerdo Específica, a suscribirse en forma conjunta con la firma AUTOSUCHIN S.R.L. (CUIT N° 30-70931785-3), adjudicataria de la Licitación Pública N° 623-0897-LPU24, para la prestación del Servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo, con Provisión de Autopartes para la Flota Automotor.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así las cosas y de virtud de lo referido en los considerandos anteriores, corresponde dejar sin efecto Licitación Publica N° 2-0040-LPU24, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el cual establece que *"Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes."*.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13918/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Déjase sin efecto Licitación Pública N° 2-0040-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral de la flota automotor del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo del artículo 76 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las

comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), como también la notificación del presente a los oferentes de la Licitación Pública N° 2-0040- LPU24.

Artículo 3°: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Coordinación Administrativa y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

FERRERO Genoveva Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES